

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 3 de junio de 2021, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

M A N I F I E S T A N

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta eferida a qué formación en PRL deben tener los trabajadores que realizan trabajos de estampación y soldadura, aunque estos últimos realicen sobre todo labores como operarios que alimentan piezas a robots.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

Como acertadamente indican en su consulta, nos hallamos ante un puesto de trabajo afectado por una polivalencia funcional: "...Hay polivalencia y rotación entre el personal, de Estampación a Soldadura y al revés."

En consecuencia, considerando a su vez los graves riesgos que pueden desencadenarse en los trabajos relacionados con la soldadura, deberán impartirse los módulos establecidos en el Anexo II del CEM, apartados C.7 (8 horas) como actividad principal, más módulo C.4 como actividad secundaria o de complemento a la anterior.

En síntesis, módulo de 20 horas (incluido C.7) al que se añadirá el módulo C.4 (8 horas).

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL